

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura :	AS-SM-4-2023-GRA-DREA/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL EN LA PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICA (IESTP) DE LA REGIÓN AYACUCHO

Ruc/código :	20494838568	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En caso del numeral 16. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio. Describe que, "La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria, y el informe técnico estará a cargo del Director del IEST público quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes terminos de referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, y por considerarse un SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL EN LA PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICA (IESTP), recomendamos : que el área de sistemas y/o informática o la que haga sus veces, debe EMITIR UN INFORME TÉCNICO DE OPINIÓN FAVORABLE A LOS ENTREGABLES CONSIDERADOS EN EL TDR. TODA VEZ QUE EL PRESENTE SERVICIO ESTA VINCULADO DIRECTAMENTE A DICHA ÁREA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS PROFESIONALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 16 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge: La conformidad del servicio será emitida por cada IESTP, debido a que cada instituto es independiente a su conformidad. Parte desde el Informe del responsable hacia del Director de los IESTP luego remitir con un oficio por mesa de partes de la DRE Ayacucho, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Así mismo se emitirá un informe técnico del responsable del Área de Informática de la DREA, y del Especialista en Educación Superior con V° B° del Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo con lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null